

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 02 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 018

Fecha: 19/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
68001 31 05 002 2014 00197	Ejecutivo	ROSARIO PABON CONTRERAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	18/03/2021	
68001 31 05 002 2016 00030	Ordinario	ELIAS MOYA VASQUEZ	PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO FUVELAC LTDA EN DISCOLUCION ANTICIPÁDA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA DEL ART 80 CPT - ABRIL 13 DE 2021 A LAS 9:00 AM	18/03/2021	
68001 31 05 002 2016 00128	Ordinario	MARIA ISOLINA PLATA CARREÑO	CAUSANTE JESUS MARIA ENCISO PRADA - HEREDEROS	Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución	18/03/2021	
68001 33 31 003 2017 00085	Ordinario	GUILLERMO LAMUS	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION S	Aplazamiento de la Audiencia SE ACEPTA SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA. SE FIJA NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DEL ART 80 CPT EL PROXIMO 06 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10:00 AM	18/03/2021	
68001 31 05 002 2017 00324	Ordinario	SERGIO FERNANDO ORTEGA MARTINEZ	FUNDACION DE LA MUJER	Aplazamiento de la Audiencia SE REITERAN PRUEBAS. SE ORDENA APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 23 DE MARZO DE 2021 HASTA TANTO NO SE CUENTE CON TODA LA DOCUMENTAL DECRETADA	18/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2014-00197 Ejecutivo seguido a continuación de ordinario

Al Despacho del señor Juez para dar trámite al presente proceso. Se informa que el mandamiento de pago fue notificado en el buzón de notificaciones judiciales de Colpensiones el pasado 16 de julio de 2020, sin embargo la entidad no se pronunció. Se informa igualmente que la apoderada de Colpensiones Andrea Contreras presentó renuncia el pasado 19 de enero de 2021, y que el pasado 19 de febrero fue a llegado nuevo poder. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en aplicación del art. 440 CGP.

De otra parte se dispone a aceptar la renuncia de la apoderada sustituta de Colpensiones presentada el 19 de enero de 2021 por la abogada Andrea Juliana Contreras Acevedo. Asimismo se dispone reconocer personería cómo nuevo apoderado sustituto de la entidad al abogado Andrés Eduardo González Montero en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido por la apoderada general María Camila Bedoya García.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp 2016-00030

Al Despacho del señor Juez para dar trámite al presente proceso, se informa que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para audiencia del Art 80 la cual no fue instalada en atención a la suspensión de términos. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede Y teniendo en cuenta la agenda del despacho, se dispone fijar como fecha y hora para llevar a cabo audiencia del artículo 80 del código de procedimiento laboral, el próximo martes 13 de abril de 2021 a las nueve de la mañana.

Esta audiencia será celebrada a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS por lo que se requiere a los apoderados de las partes para que informen sus correos electrónicos, así como los de las partes y los testigos.

Por Secretaría remítase la invitación a la audiencia así como el enlace del expediente digital a los correos que informen las partes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp 2016-00128 Ejecutivo seguido a continuación de proceso ordinario

Al Despacho del señor juez informando que la parte demandante allegó el cotejo de notificación de la parte ejecutada en los términos del decreto 806 de 2020. No obstante lo anterior a la fecha la parte ejecutada no emitió pronunciamiento alguno o propuso excepciones al mandamiento de pago. Bucaramanga, 18 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede el despacho dispone **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo en la aplicación del artículo 440 del CGP.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. _____ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 19 de marzo de 2021

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo 25 de marzo de 2021. No obstante, la apoderada judicial de la parte demandante a través de memorial radicado el día 24 de febrero del año en curso solicita el aplazamiento de la audiencia teniendo en cuenta que para ese mismo día le fue programa una diligencia de inspección judicial por cuenta del Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de la ciudad de Bogotá.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2021


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



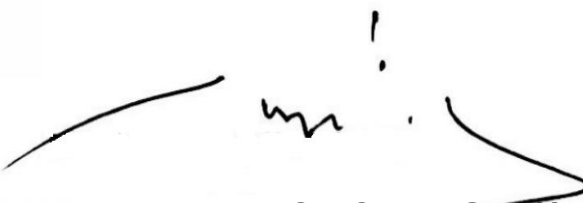
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se advierte que el Juzgado accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el apoderado judicial de la parte actora, circunstancia por la cual la Audiencia programada para el día 25 de marzo de 2021 no será instalada.

Para llevar a cabo la práctica de la audiencia del Art. 80 CPTSS, se señala la fecha del próximo 6 de abril de 2021 a las 10 de la mañana.

NOTIFÍQUESE,


RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

jebm

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito de
Bucaramanga**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, **19 de marzo de 2021**


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

EXP. Rad 2017-324

Al Despacho del Señor Juez informando que al interior del proceso de la referencia se encuentra programada audiencia del Art. 80 CPTSS para el próximo 23 de marzo de 2021. No obstante, de la revisión del expediente se advierte que de las pruebas decretadas en audiencia del Art. 77 CPT, a través de oficios se encuentran pendientes de ser recaudadas.

Bucaramanga, 18 de marzo de 2021



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veintiuno.

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone REQUERIR a la parte demandada a fin de que se sirvan tramitar las pruebas decretadas a través de oficios; tales como:

-La información que le fue solicitada al FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA, para que certifique respecto del señor SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ lo siguiente:

EN CUANTO AL PLAN PLUS

- Si estaba afiliada a dicho plan
- En calidad de que estaba afiliada.
- Desde cuando se afilió
- Quien la afilio
- Quien cancelaba los aportes
- Los beneficios por afiliarse al PLAN PLUS
- Las condiciones del plan Plus
- Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.

-En que estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.

-El valor consignado a favor del demandante por conceto del PLAN PLUS.

RESPECTO AL PLAN DE PENSIONES VOLUNTARIAS

-Si estaba afiliada a dicho plan

-En calidad de que estaba afiliada

-Desde cuando se afilió

-Quien la afilio

-Quien cancelaba los aportes

-Los beneficios por afiliarse al PLAN PLUS

-Las condiciones del plan Plus

-Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.

-En que estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.

-El valor consignado a favor del demandante por conceto de APORTES VOLUNTARIOS.

-La información que le fue solicitada a la ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR -PLAN FUNDACION DE LA MUJER, para que certifique respecto del señor SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ lo siguiente:

-Si estaba afiliada a dicho plan de pensiones voluntarias

*En qué consistía el plan

-En calidad de que estaba afiliada.

-Desde cuando se afilió

-Quien la afilio

-Quien cancelaba los aportes a las pensiones voluntarias

-Los beneficios por afiliarse al PLAN DUNDACION DE LA MUJER

-Las condiciones del plan FUNDACION DE LA MUJER

-Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.

-En que estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.

-El valor consignado a favor del demandante por conceto de ducha afiliación.

En consecuencia, se advierte que la Audiencia programada para el día 23 de marzo de 2021 no será instalada, y una vez se cuente con todas

las pruebas decretadas, se procederá a fijar fecha y hora para audiencia del Art. 80 CPTSS, como quiera que se trata de pruebas que se tornan necearías para adoptar la decisión de fondo dentro del presente negocio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'R' followed by 'm', a dot, and a flourish.

RUBEN FERNANDO MORALES REY
JUEZ

jebm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA. SANTANDER**
Palacio de Justicia. Oficina 342. Tel. 6339440
correo electrónico: j021cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de marzo de 2021

OFICIO / 2017-324

Señores

FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION SA
Bucaramanga

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROPUESTO POR **SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ C.C 13.747.358** contra **FUNDACION DE LA MUJER NIT. 890212341-6** RADICADO No. **2017-324**.

Para los fines legales pertinentes comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a usted para que con destino a este Despacho se sirva certificar lo siguiente:

 EN CUANTO AL PLAN PLUS

-  -Si estaba afiliada a dicho plan
-  -En calidad de que estaba afiliada.
-  -Desde cuando se afilió
-  -Quien la afilio
-  -Quien cancelaba los aportes
-  -Los beneficios por afiliarse al PLAN PLUS
-  -Las condiciones del plan Plus
-  -Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.
-  -En que estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.
-  -El valor consignado a favor del demandante por conceto del PLAN PLUS.

 RESPECTO ALPLAN DE PENSIONES VOLUNTARIAS

-  -Si estaba afiliada a dicho plan
-  -En calidad de que estaba afiliada
-  -Desde cuando se afilió
-  -Quien la afilio
-  -Quien cancelaba los aportes
-  -Los beneficios por afiliarse al PLAN PLUS
-  -Las condiciones del plan Plus
-  -Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.
-  -En que estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.
-  -El valor consignado a favor del demandante por conceto de APORTES VOLUNTARIOS.

La anterior información deberá ser allegada exclusivamente **al buzón de notificaciones judiciales de este juzgado** j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and a long vertical stroke extending downwards.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

jebm



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA. SANTANDER**
Palacio de Justicia. Oficina 342. Tel. 6339440
correo electrónico: j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 18 de marzo de 2021

OFICIO / 2017-324

Señores

**ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR -PLAN
FUNDACION DE LA MUJER**
Bucaramanga

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL PROPUESTO POR SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ C.C 13.747.358 contra **FUNDACION DE LA MUJER NIT. 890212341-6** RADICADO No. **2017-324**.

Para los fines legales pertinentes comunico a usted que mediante auto de fecha 18 de marzo de 2021, se ordenó oficiar a usted para que con destino a este Despacho se sirva certificar lo siguiente:

-  -Si estaba afiliada a dicho plan de pensiones voluntarias
-  *En qué consistía el plan
-  -En calidad de que estaba afiliada.
-  -Desde cuando se afilió
-  -Quien la afilio
-  -Quien cancelaba los aportes a las pensiones voluntarias
-  -Los beneficios por afiliarse al PLAN DUNDACION DE LA MUJER
-  -Las condiciones del plan FUNDACION DE LA MUJER
-  -Las condiciones, tiempos y requisitos para sacar el dinero, en caso de poderse o la manifestación.
-  -En qué estado se encuentra en la actualidad el plan Plus de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ.
-  -El valor consignado a favor del demandante por conceto de ducha afiliación.

La anterior información deberá ser allegada exclusivamente al buzón de notificaciones judiciales de este juzgado j02lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito tomar atenta nota y proceder de conformidad.

Cordialmente,

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

jebm